

El Presidente de la República envía a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República el 15 de octubre, y en los quince días siguientes, por delegación del Ejecutivo, el Ministro de Hacienda presenta la exposición de motivos del Presupuesto General de la República ante el plenario de la Asamblea Nacional.

La Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto analiza y dictamina el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto entre noviembre y diciembre, antes que termine el período legislativo. En sesión plenaria, la Asamblea Nacional discute y aprueba la Ley Anual de Presupuesto General de la República, a más tardar el 15 de diciembre. Generalmente, el Presidente de la República promulga la Ley Anual de Presupuesto y la envía para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial a finales de diciembre o inicios de enero del siguiente año. En caso que no sea aprobada por el Parlamento, el presupuesto del año anterior entrará en vigencia durante el primer trimestre del siguiente.

En resumen, el proceso de formulación del Presupuesto de Defensa está dominado por consideraciones de disciplina fiscal agregada. En este proceso los fondos son asignados, en gran medida, utilizando el presupuesto del año anterior como principal referencia para el nuevo presupuesto.

C. Estructura y evolución del Presupuesto de Defensa

1. Estructura y evolución

El Presupuesto de Defensa de Nicaragua está estructurado sobre la base de las clasificaciones del gasto en el presupuesto de egresos, exceptuando la clasificación funcional. Sin embargo, la clasificación programática del Presupuesto de Defensa es determinante en la formulación del presupuesto y las demás etapas del proceso presupuestario, ya que es inherente al método de presupuesto por programas adoptado en Nicaragua durante la década de 1960 , utilizado desde entonces para la gestión del PGR. El propósito de esta modalidad de presupuestación es vincular costos y resultados, así como responsabilidad y resultados obtenidos para lograr un manejo eficiente de los recursos.

El método de presupuesto por programas requiere objetivos a más de un año de plazo e indicadores de efectividad, lo que implica una medición de insumos y resultados.

La actual estructura programática del Presupuesto de Defensa es consecuencia de la siguiente evolución: Durante la década de 1980 y hasta 1992, consistió en una sola partida global perteneciente al gasto del entonces Ejército Popular Sandinista (EPS) bajo la denominación “Ministerio de Defensa” en el documento del Presupuesto General de la República. A partir de 1993, el incluyó los fondos asignados al EPS y después al Ejército de Nicaragua desde 1995, en un programa único denominado “Defensa Nacional”, consistente en una sola actividad y desglosado por grupo y renglón conforme la clasificación por objeto del gasto.

Con la creación de lo que es hoy el Ministerio de Defensa en enero de 1997, el documento del Presupuesto General de la República incorporó, a partir de ese año, un segundo programa, denominado “Actividades Centrales”, correspondiente al Ministerio de Defensa en sentido estricto.

2. Estructura programática

El Presupuesto de Defensa es presentado en el Presupuesto General de la República bajo una estructura programática que refleja un presupuesto por programas siguiendo lo establecido y los procedimientos normados en la Ley de Régimen Presupuestario.

Oficialmente el presupuesto del Ministerio de Defensa cuenta con dos programas:

- Programa 01: Actividades Centrales. De conformidad con la Constitución Política, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete a este programa, dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional y dentro de estas atribuciones, participar, coordinar y aprobar los planes y acciones del Ejército de Nicaragua.

- Programa 11: Defensa Nacional. Corresponde a los gastos que ejecuta el Ejército de Nicaragua como único cuerpo armado militar, de acuerdo a la Constitución de la República y el Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, Ley No 181.

Al respecto, es preciso resaltar que en la práctica ambos Programas corresponden a los recursos asignados a dos instituciones que si bien presupuestariamente tienen una sola entidad administrativa, en la realidad formulan y ejecutan independientemente sus respectivos presupuestos.

3. Planificación del Programa de Actividades Centrales (Ministerio de Defensa)

La Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) es responsable de la formulación del presupuesto en el Ministerio de Defensa. Para tal fin, la DGAF tiene con una oficina de presupuesto responsable de la programación financiera y registro de la información del anteproyecto de presupuesto, por actividad y renglón de gasto en el SIGFA local. La proyección de los gastos corrientes del MIDEF se realiza con datos de personal y nómina suministrados por la oficina de recursos humanos e información sobre los demás gastos corrientes proporcionados de la oficina de contabilidad. La demanda de gastos de capital proviene comúnmente de las distintas dependencias y es autorizada por el Ministro de Defensa.

Proceso de formulación del Programa Actividades Centrales

- *Junio: Reunión del Consejo Técnico como parte de las actividades programadas por el Equipo de Planificación, Coordinación y Estrategia del MIDEF para desarrollar la propuesta de prioridades institucionales para el siguiente año.*
- *Inicios de julio: La Dirección General Administrativa Financiera somete a consulta a la Dirección Superior la propuesta de prioridades institucionales (objetivos, metas, tareas e indicadores de desempeño), acompañada de posibles cambios en la Estructura Programática y en la Estructura Organizativa.*
- *La Dirección Superior decide sobre la propuesta del Consejo Técnico, informándose de ello al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
- *En caso de no haber cambios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigna un techo presupuestario y activa, desde la Dirección General de Presupuesto, el Módulo de Formulación en el programa SIGFA, sobre el cual se formula el presupuesto.*

- *Si el Ministerio de Defensa propone cambios, los analiza la Dirección General de la Función Pública con base a su justificación y da sus observaciones a la Dirección General de Presupuesto que, luego de analizarlos, autoriza o rechaza la propuesta.*
- *Conocido el techo asignado, la Dirección General Administrativa Financiera, en coordinación con el Consejo Técnico, ajusta el presupuesto a las prioridades institucionales y solicita a la Dirección Superior, las instrucciones sobre la política de distribución recursos. De conformidad con los resultados de esta etapa del proceso presupuestario, el Ministro de Defensa emite un Acuerdo Ministerial.*
- *Con base a esta decisión, la Oficina de Presupuesto procede a formular el Anteproyecto de Presupuesto por actividad y renglón de gasto, asumiendo el trabajo de la programación financiera y el registro de la información del anteproyecto.*
- *Consolidado el Anteproyecto de Presupuesto, en la tercera semana de agosto, éste es presentado al Ministro de Defensa, quien lo aprueba o instruye cambios.*
- *Una vez aprobado por el Ministro de Defensa, el Anteproyecto es remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del SIGFA, y también de forma impresa.*

4. Planificación del Programa Defensa Nacional (Ejército de Nicaragua)

En el Ejército de Nicaragua es responsabilidad de la Dirección de Finanzas, del Estado Mayor General, consolidar el anteproyecto de presupuesto de la institución. La Sección Contabilidad y Presupuesto completa el trabajo de programación financiera y registro de la información consolidada sobre el Anteproyecto de Presupuesto del Ejército. Las direcciones del Estado Mayor General (EMG) intervienen en la formulación del presupuesto, presentando su Plan de Actividades para el año próximo.

El mando de unidades establece la demanda de los distintos insumos requeridos para las actividades y los proyectos planificados, la que es entregada a la Dirección de Finanzas del Ejército.

Proceso de formulación del presupuesto del Programa Defensa Nacional

- *Junio: reunión de orientación que dirige la Dirección de Finanzas con sus especialistas.*
- *Lectura de la Orden del Jefe del Estado Mayor General*
- *Lectura de las Indicaciones del Jefe de la Dirección de Finanzas para la elaboración del*

Presupuesto y el techo de presupuesto establecido.

- *Reunión de la Comisión Superior de Planificación y Aseguramiento con cada especialidad rectora, en la que cada una presenta un perfil de las principales actividades a desarrollar en el año que se planifica y argumenta su cobertura presupuestaria.*
- *Elaboración del presupuesto en detalle por cada especialidad o dirección para presentarlo en la última semana del mes de julio a la Dirección de Finanzas.*
- *Los presupuestos se reciben para su revisión y compilación, estructurando así el Anteproyecto de Presupuesto del Ejército de Nicaragua.*
- *Tercera semana de Agosto: El Anteproyecto de Presupuesto es presentado al Alto Mando y una vez aprobado por éste es enviado, a través del SIGFA, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez aprobado, el presupuesto es controlado y supervisada su ejecución por medio del SIGFA.*

5. Distribución de los recursos a las instituciones del Sector Defensa

Administrativamente la ejecución de las actividades es responsabilidad de la autoridad correspondiente. Así, la formulación del presupuesto y la administración de los recursos es centralizada.

De acuerdo a sus funciones, las direcciones respectivas atienden los diferentes gastos de ambos programas (Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua), los que en el presupuesto ejecutado del año 2003, se clasificaron en los grupos de gastos siguientes:

- ***Servicios Personales***

Comprende los egresos en concepto de servicios prestados por el personal de Defensa e incluye: aportes patronales, pago de los gastos de representación, prestaciones sociales recibidas por el personal y pago de otros beneficios y compensaciones. Representa el 56.3% de los recursos asignados a la Defensa.

- ***Servicios no Personales***

Son los destinados para el funcionamiento de la Defensa, incluidos los que se asignan a la conservación y reparación de bienes de capital, y representan el 11.6% del presupuesto. Comprende: servicios básicos, arrendamientos y derechos, servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, pasajes y viáticos.

- ***Materiales y Suministros***

Comprende los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones del Sector Defensa, incluidos los que se destinan a conservación, reparación y construcción de bienes de capital. Representan el 22.7% del Presupuesto de Defensa y responden a las siguientes características:

- Por su naturaleza están destinados al consumo final o intermedio.
- Su tiempo de utilización es relativamente corto, generalmente menos de tres años.

- ***Bienes de Capital***

Comprende la adquisición o construcción de activos fijos que aumentan el patrimonio de la entidad en un periodo dado. Pueden ser bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios y que no se agotan al primer uso. Representan el 2.7% del presupuesto de Defensa y tienen una duración superior a tres años.

- ***Transferencias Corrientes***

Hace referencia a los gastos que se efectúan con carácter de subsidios, aportes y ayudas a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro.

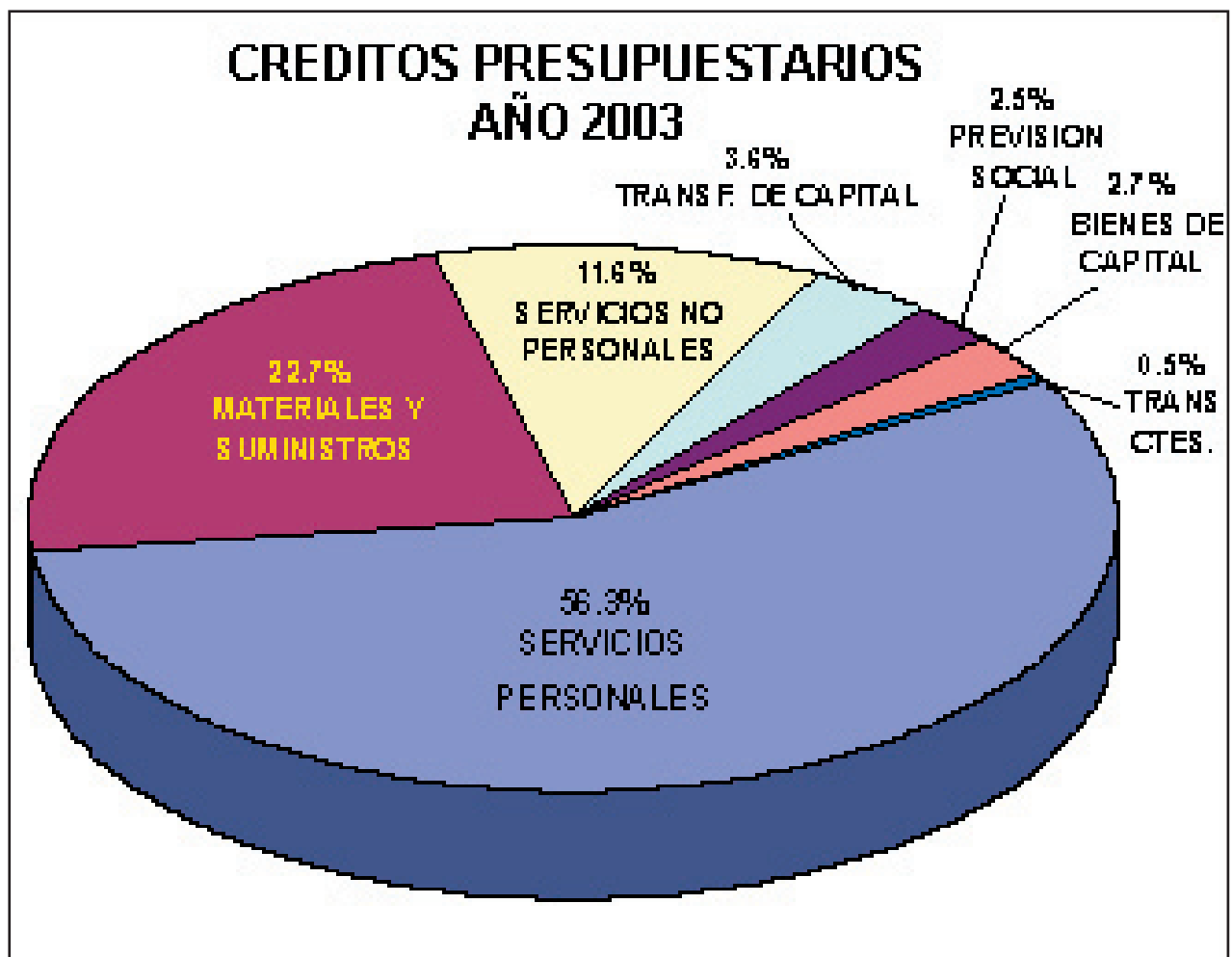
- **Previsión Social**

Constituye los aportes que el Estado realiza al Instituto de Previsión Social Militar en concepto de cotizaciones, para contribuir al sostenimiento del Fondo de Pensiones de Retiro, conforme lo establece la Ley 181

- **Transferencias de Capital**

Incluyen los aportes del Tesoro y los aportes en especie recibidos de donaciones externas que tienen como destino financiar proyectos de inversión pública para la prevención y mitigación de desastres y la administración y gestión de riesgos vinculados exclusivamente a tareas de la Defensa Civil.

La distribución de estos grupos de gastos en el 2003 se refleja en el Gráfico.



Fuente: Dirección de Finanzas, Ejército de Nicaragua